



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2018-MDVO.CM.

Veintiséis de Octubre, 20 de febrero de 2018.

VISTOS:

El Dictamen N° 04-2018/ MDVO-COM N° V "DI", de fecha 20 de febrero de 2018, de la Comisión de Desarrollo Institucional; Informe N° 0079-2018-MDVO-GAJ, de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 093-2018/MDVO/G-ADM-TRI, de fecha 08 de febrero 2018 de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 009-2018-MDVO-GAT-SGEC, de fecha 07 de febrero de 2018 de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley establece;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que establece el marco legal para el cobro de los costos y gastos en que la Entidad hubiera incurrido durante la tramitación de la ejecución de las obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, con Informe N° 009-2018-MDVO-GAT-SGEC, de fecha 07 de febrero del 2018, el Subgerente de Ejecución Coactiva, señala que el titular debe ejercer a nombre de la entidad las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación tributaria, señalando que es importante que se apruebe mediante una Ordenanza Municipal las Costas del Proceso Coactivo, las mismas que a cada contribuyente se liquidaran de acuerdo a la etapa del Proceso, asimismo menciona que dicha Subgerencia de Ejecución Coactiva, lleva 20 días de haberse instalado. Para lo cual alcanza el proyecto de ordenanza para la Fijación de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, a fin de que el mismo sea elevado al despacho de Gerencia Municipal, la misma que correrá traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente, y así continuar con el tramite respectivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2018-MDVO.CM.

Que, con Informe N° 093-2018/MDVO/G-ADM-TRIB, de fecha 08 de febrero del 2018, el Gerente de Administración Tributaria, se acoge a lo señalado por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, según lo detallado en el informe precedente; para lo cual sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal correspondiente, para poder continuar con el trámite respectivo; y mediante Proveído N° 806, de fecha 09 de febrero del 2018, el Gerente Municipal, solicita opinión legal al respecto para continuar con el trámite de aprobación del mencionado proyecto de ordenanza;

Que, mediante Informe N° 0031-2018-MDVO-GAJ, de fecha 22 de enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes y el marco normativo vigente es factible la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal de Fijación de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; previo Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Dictamen N° 04-2018/MDVO-COM. N° V "D.I", de fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional; recomiendan al Pleno del Concejo, Aprobar el "Proyecto de Ordenanza Municipal de Fijación de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de La Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre";

Que, su artículo 9° numeral 8, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la exposición, debate y deliberación, y que corren en el Libro de Actas de las Sesiones Ordinarias de Concejo, con dispensa de lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Concejo Distrital Veintiséis de Octubre por **MAYORIA** aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL DE FIJACIÓN DE COSTAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal de Fijación de Costas y Gastos Administrativos del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, y anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO. La presente Ordenanza tiene como objeto fijar las Costas Procesales y Gastos de la Subgerencia de Ejecución Coactiva que forma parte de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los Gastos que asuma la Municipalidad por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos Interventores, Recaudadores y otros, que intervengan en el Proceso de Ejecución Coactiva, así como las publicaciones de Avisos de Remate a efectuarse en el Diario Oficial El Peruano, o en el Diario de mayor circulación y/o a través de cualquier otro medio de notificación, serán exigibles al obligado. Conforme a la liquidación de gastos que para el efecto se realice.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEÍS DE OCTUBRE

"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2018-MDVO.CM.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que las Costas del Procedimiento de Ejecución Coactiva serán liquidadas por el Ejecutor Coactivo, bajo responsabilidad, los mismos que deberán ser cargados por el Auxiliar Coactivo en el estado de Cuenta Corriente del contribuyente. Los pagos que se realicen a partir de ese instante deberán imputarse en primer orden a los Costos y Gastos administrativos antes mencionados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- La Subgerencia de Ejecución Coactiva, brindara a los interesados la información necesaria para que se acojan adecuadamente a los alcances de la presente norma.

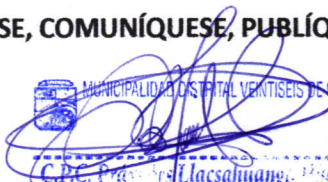
SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte disposiciones necesarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como para, eventualmente, poder prorrogar su vigencia sucesivamente, previo informe de Gerencia Municipal y/o la Gerencia de Administración Tributaria.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y será de aplicación a todas las gestiones de cobranza y ejecución coactiva que se encuentran en trámite.

CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza, de acuerdo a sus competencias; a la Secretaria General, su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad; a la Unidad de Planeamiento, Informática y Estadística, la publicación en la página Web <http://muniveintiseisdeoctubre.gob.pe/> de la Municipalidad, y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, su difusión.

QUINTO.- Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás dependencias de la municipalidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
C.P.C. P. Llaqsahuangui, Osamán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año del dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 - 2018-MDVO.CM.

ANEXO 01

CUADRO DE COSTAS PROCESALES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA % UIT.

N°	COSTAS PROCESALES	% UIT	S/.
01	RESOLUCIÓN DE EJECUCION COACTIVA (EMISIÓN)	0.42	17.4
02	RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN 07 DÍAS (NOTIFICACIÓN)	0.36	14.9
03	OTRAS RESOLUCIONES (NOTIFICACIÓN)	0.18	7.5
04	EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN	3.95	163.9
05	BÚSQUEDA EN SUNARP	0.145	6
06	PARTIDAS REGISTRALES	0.87	36
07	LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCIÓN	1.33	55
08	EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN	1.05	43.5
09	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN	1.05	43.5
10	EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN 1% DE LA COBRANZA	1	41.5
11	TASACION	19.28	800
12	PUBLICACIÓN (DERECHO TRÁMITE DE ACUERDO AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN)		
13	GASTOS PROCESALES DE CONFORMIDAD CON LIQUIDACIÓN		

